



ASUNTO: ACLARACIÓN DE DUDAS PRESENTADAS POR LOS LICITADORES EN LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

CONSULTA:

En relación con la garantía provisional, se consulta:

¿Hay algún modelo de aval específico o es válido el modelo de la ley?

¿Tiene que estar intervenido por notario? ¿Y bastantado por el Ayuntamiento de Tenerife?

¿Hay que depositarlo en el Ayuntamiento y por tanto en la carpeta administrativa meter el resguardo acreditativo de haber depositado dicha garantía?

RESPUESTA:

No hay modelo de aval específico.

Si se constituye la garantía provisional mediante aval, el mismo debe estar debidamente bastantado. Se puede bastantar en el propio Ayuntamiento, ante el Jefe de Servicio de Gestión y Control de Servicios Públicos.

Constituido el aval cumpliendo los requisitos exigidos, se deberá incluir en el sobre nº1 tal y como prescribe el pliego de cláusulas administrativas particulares, sin que sea necesario su depósito en la Tesorería de la Corporación.